

ARTICULO CUARTO: ACUERNO NUMERO 017 DE 1995

(08 SET. 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA"

EL Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales legales , y en especial las que le confieren el Artículo 313 de la C.N.; la Ley 136 de 1994: Artículos 7, 10 y 178: numerales 11, 19, y 22; Ley 3 de 1990: Artículo 3 numeral 15 y 18; Ley 80 de 1993: Artículo 66 y Decreto 2122 de 1992: Artículo 24 numeral 9o.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Municipal de Veeduría, en el Municipio de Sabaneta, como un organismo asesor y consultor de la Personería Municipal adscrito a ese despacho.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Veeduría Ciudadana estará integrado de la siguiente forma:

- Un Representante de los Grupos Juveniles
-
- Un Representante por cada Organización no Gubernamental (ONG) asentada en el Municipio.
- Un Representante de los Establecimientos Educativos del Municipio.
- Un Representante de las Acciones Comunes del Municipio.
- Un Representante del Area de la Salud.
- Un Representante del Cooperativismo.
- Un Representante de las Madres Comunitarias.
- Un Representante del Comercio.
- El Personero Municipal, quien presidirá el Comité.

ARTICULO TERCERO: El procedimiento para elegir a los representantes se realizará por votación de los miembros de cada agremiación, eligiendo así a aquel que mayor capacidad y disponibilidad demuestre.

147
148

ARTICULO CUARTO: Serán funciones del Comité de Veeduría Ciudadana:

- Adelantar campañas para promover la creación y funcionamiento de las Veedurías Ciudadanas y Comunitarias, para vigilancia de los contratos que celebre la entidad municipal en los diferentes lugares o sitios del municipio.
- Vigilar a través de los Comités conformados, los Fondos de Cofinanciación.
- Vigilar la prestación de los servicios públicos en todas sus modalidades.
- Vigilar el correcto funcionamiento de la pulcritud de la participación ciudadana en los procesos de consulta popular que prevé la Constitución Nacional.
- El Comité se encargará, en concordancia con la Defensoría del Pueblo, de la realización de encuentros con las comunidades para el fomento, enseñanza y divulgación de los valores de la participación ciudadana.
- El Comité impulsará la participación ciudadana en el estudio de Proyectos de Acuerdo presentados al Concejo o para presentar observaciones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo , cuyo estudio o examen se adelante en una de las comisiones permanentes
- Vigilar el cumplimiento del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Literal E, en relación a la ciudadanía, de parte de la Alcaldía Municipal.
- Vigilar que se den las apropiaciones necesarias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de la Ley 134 de 1994.
- Vigilar por el cumplimiento del Artículo 51 de la Ley 190 de 1995, sobre la publicidad de los bienes adquiridos y servicios contratados.

ARTICULO QUINTO: El Comité de Veeduría Ciudadana y Comunitaria , sesionará por lo menos una vez al mes ordinariamente, el primer viernes de cada mes o extraordinariamente cuando se le considere necesario, debiendo presentar anualmente un informe al Concejo sobre las acciones por él adelantadas y las recomendaciones y propuestas pertinentes.

PARAGRAFO UNICO Los miembros que conforman la Junta del Comité de Veeduría Ciudadana, tendrán un periodo de dos (2) años , a partir de su elección.

Al igual que deberán demostrar éstas Juntas, Asociaciones, organizaciones ,que tienen como mínimo un año de haber sido constituidas socialmente.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE
SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.



NUBIA MONTOYA MESA
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

04 SET. 1995

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____ y

a despacho del señor Alcalde,

[Handwritten Signature]

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, de 08 SET. 1995 de 19 --

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.

En doble ejemplar para su revisión
al Departamento de Gobernación

El Alcalde,

[Handwritten Signature]
ALCALDESA

El Secretario,

[Handwritten Signature]

ADICIONAL:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurrencia.

Sabaneta, de 08 SET. 1995 de 19 --

[Handwritten Signature]

Secretario